



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
31 AGO 2022

HORA 16:02 hrs  
ANEXO Anexos  
RECIBE Raúl García



**OFICIO NO. O.E/0043/2022**  
Victoria, Tam., a 05 de julio de 2022

**Dip. Felix Fernando García Aguiar,  
Presidente de la Diputación Permanente  
del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas  
P R E S E N T E.**

En términos de lo previsto por los artículos los artículos 64, fracción II, 91, fracciones II, XI y XII, 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, numeral 1, 3, 10, numerales 1 y 2, 23, numeral 1, fracciones II y IV, 25, fracciones XXVII y XXIX y 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, me permito presentar ante esa H. Representación Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a permutar tres inmuebles propiedad de la hacienda pública estatal con el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, a efecto de restituir la afectación de dos inmuebles de su propiedad, con motivo de la construcción del Parque la Loma y el Centro Integral de Justicia en Victoria, Tamaulipas.**

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se realice el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXV Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**GERADO PEÑA FLORES**

C. e. p. - Acuse.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**OFICIO NO. SGG/0090/2022**  
Victoria, Tam., a 5 de julio de 2022

**Dip. Félix Fernando García Aguiar,  
Presidente de la Diputación Permanente  
del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas  
P R E S E N T E.**

**GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 23, numeral 1, fracción II y 25, fracciones XXVII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y derivado de los documentos que se adjuntan al presente, con los cuales se da fundamento y cumplimiento a los requisitos de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a permutar tres inmuebles propiedad de la hacienda pública estatal con el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, a efecto de restituir la afectación de dos inmuebles de su propiedad, con motivo de la construcción del Parque la Loma y el Centro Integral de Justicia en Victoria, Tamaulipas**, misma que el titular del Poder Ejecutivo del Estado somete a consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación, en su caso, mediante el oficio No. O.E/0043/2022 de fecha 5 de julio de 2022.

Derivado de lo anterior, me permito comunicarle que **no existe inconveniente alguno** por parte de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Tamaulipas a cargo del suscrito, **para calificar jurídicamente factible permutar tres inmuebles propiedad de la hacienda pública estatal con el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, a efecto de restituir la afectación de dos inmuebles de su propiedad, con motivo de la construcción del Parque la Loma y el Centro Integral de Justicia en Victoria, Tamaulipas, que enseguida se transcriben:**

**Inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas:**

1. Una fracción de **21,911.11 metros cuadrados** de un bien inmueble, terreno urbano en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en calle Prof. Patricio González Almager, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NE en 226.72 metros con superficie identificada como polígono restante;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER EJECUTIVO**

Al SE en 15.28 metros con superficie identificada como calle;  
Al SE en 52.73 metros con propiedad privada;  
Al SE en 15.88 metros con calle Profr Patricio González Almaguer;  
Al SE en 14.44 metros con propiedad privada;  
Al SE en 60.87 metros con propiedad privada;  
Al SE en 26.88 metros con propiedad privada;  
Al SE en 32.36 metros con propiedad privada;  
Al SO en 29.65 metros con propiedad privada;  
Al SO en 12.14 metros con calle Guadalupe Puga García;  
Al SO en 8 metros con propiedad privada;  
Al NO en 47.53 metros con propiedad privada;  
Al NO en 23.97 metros con propiedad privada;  
Al NO en 155.41 metros con propiedad privada;  
Al NO en 14.26 metros con superficie identificada como calle; y  
Al NO en 14.08 metros con propiedad privada.

La fracción anteriormente descrita tiene un valor de \$3,177,110.95 y forma parte de una superficie total de **6,449-77-36 Hectáreas**, el cual adquirió del Ingeniero Carlos Manuel Montiel Saeb, en su carácter de Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo 100% por título de compra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representado por el Licenciado Antonio Abrego Pérez, en su carácter de funcionario público del Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante Escritura 1,379, Volumen XXIX, de fecha 24 de diciembre de 1982, otorgada ante la Fe del Licenciado Antonio Martínez Moreno, titular de la Notaría Pública número 70, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Victoria, Tamaulipas.

**2. Una fracción de 12,153.377 metros cuadrados** de un bien inmueble, terreno urbano en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se adquirió del Ingeniero Carlos Manuel Montiel Saeb, en su carácter de Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, por título de donación a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representado este acto por el Licenciado José Silvestre Abrego Adame, en su carácter de Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Dicha fracción se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral **01-01-27-828-001** y bajo los siguientes datos de registro: **Finca 79758** ubicada en Boulevard Praxedis Balboa y Calle del Águila Azteca, Boulevard Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de 58-70-25.916 Hectáreas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**El inmueble antes descrito fue dividido en dos fracciones: una de ellas es de 12,153.377 metros cuadrados, con un valor de \$1,458,405.24 y la cual es motivo de permuta con el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:**

Al NE en 175.160 con superficie identificada como restante;  
Al NE en 41.530 metros con superficie identificada como restante;  
Al NE en 9.600 metros con superficie identificada como restante;  
Al SE en 86.210 con superficie identificada como restante;  
Al SO en 12.360 en metros con Río San Marcos;  
Al SO 66.520 en metros con Río San Marcos;  
Al SO en 126.40 metros con Río San Marcos;  
Al SO en 58.940 metros con Río San Marcos; y  
Al NO en 18.970 metros con superficie identificada como restante.

**3.** Bien inmueble, terreno suburbano en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de **100,000.121 metros cuadrados**, el cual se adquirió a la señora Clara Pinete Espinola, por dación en pago a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representando este actos señor Licenciado Jorge Silvestre Ábrego Adame, en su carácter de Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante Escritura Número Dos mil Ochocientos Sesenta y Nueve (2869), Volumen CXII, de fecha 6 de octubre de 2012, otorgada ante la Fe de la Licenciada Sandra Luz Muñiz Copado, adscrita en funciones a Notaría Pública número 294, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, en ciudad Victoria, Tamaulipas, por licencia concedida a su titular el Licenciado Hernán de la Garza Tamez.

Dicho inmueble tiene un valor de \$1,380,001.66 y se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral **01-10-00169** y bajo los siguientes datos de registro: **Finca 67521** ubicada en la carretera a Soto La Marina km 5.4 y 500, Lado norte, en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste en 198.43 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Noreste en 259.83 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Noreste en 196.83 metros con propiedad del Gobierno del Estado Tamaulipas;  
Al Sur en 120.6 metros con carretera Victoria-Soto La Marina;  
Al Sureste en 211.47 metros con propiedad del Gobierno del Estado Tamaulipas;  
Al Sureste en 20.61 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Suroeste en 580.59 metros con propiedad de Luis Felipe Pérez Collado; y  
Al Noroeste en 318.01 metros con propiedad que se reserva la Señora Clara Pinete Espinola.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**Inmuebles propiedad del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET):**

**1. Una fracción de 17,862.50 metros cuadrados** de un bien inmueble, terreno urbano en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de **71,666.56 metros cuadrados**, el cual se adquirió mediante Decreto No. 396, que autorizó al Gobierno del Estado para que se le diera en pago a la Oficina de Previsión Social y Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 300.60 metros con calle nueva y 108 metros con terrenos del Estado;  
Al Sur en 137.00 metros con carretera al Centro Universitario y 230.23 metros con terrenos del Instituto Mexicano del Seguro Social;  
Al Oriente en 196.15 metros con terrenos del Estado; y  
Al Poniente en 65.00 metros con carretera al Centro Universitario, en 80 metros con terrenos del Estado y 50 metros con calle Gaspar de Garza.

Ahora bien, mediante Decreto No. 159 por el cual se reforma el artículo segundo del Decreto No. 396 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 de fecha 28 de diciembre de 1974, a fin de establecer que la aportación que realizó Gobierno del Estado es con el objeto de que el Departamento de Previsión Social y Pensiones para los Funcionarios, Trabajadores de Base al Servicio del Gobierno del Estado y personal federalizado de educación, una vez que sea lotificado dicho inmueble y edificadas sus respectivas viviendas de interés social, las vendan en un precio justo, previo avalúo y estudio socioeconómicos a los derechohabientes de la Ley de Previsión Social y Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado y al personal federalizado de educación, una vez que éstos hayan presentado ante la dependencia respectiva su solicitud, acreditando la necesidad de la vivienda y su capacidad de pago, solicitudes que deberán estudiarse y resolverse por riguroso orden cronológico y de común acuerdo con el sindicato.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral **01-01-06-047-004** y bajo los siguientes datos de registro: **Finca 125569** ubicada en calle Procuraduría, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 304.260 metros con calle Procuraduría;  
Al Este 49.470 metros con terreno propiedad de Gobierno del Estado;  
Al Sur 280.410 metros con terreno propiedad de Gobierno del Estado; y  
Al Oeste en 70.830 metros con terreno propiedad de Gobierno del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



2. Una fracción de **78,121.85 metros cuadrados** de un bien inmueble, terreno rústico en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de **10 Hectáreas**, el cual se adquirió del C. Ramiro Vanoye García como apoderado de la Señora Yolanda Hinojoza Martínez de Solís, por título de compra venta a favor del Fondo de Previsión Social y Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, representado este acto los CC. Francisco Guerrero Colunga en su carácter de Jefe de Departamento de Previsión Social y Pensiones, así como el Señor Alejandro Zorrilla González, en su carácter de Sub Tesorero ambos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante Escritura Pública Número 3,701, Volumen 65, de fecha 29 de octubre de 1980, otorgada ante la Fe del Licenciado Pedro R. Etienne Lafón, titular de la Notaría Pública número 48, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral **01-01-27-688-001** y bajo los siguientes datos de registro: **Finca 125631**, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon entre Artículo 115 y calle Constitución, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 470.91 metros con propiedad de Yolanda Hinojoza de S;  
Al Sureste 393.160 metros con camino vecinal al Ejido Guadalupe Victoria;  
Al Suroeste 245.300 metros con propiedad de Jesús Hinojoza Silva; y  
Al Noroeste 200.000 con Avenida José Sulaimán Chagnon (Carretera Victoria-Matamoros).

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXV Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**GERARDO PEÑA FLORES**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 4 de julio de 2022

## H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II, 91, fracciones II, XI y XII, 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, numeral 1, 3, 10, numerales 1 y 2, 23, numeral 1, fracciones II y IV, 25, fracciones XXVII y XXIX y 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, me permito presentar ante esa H. Representación Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a permutar tres inmuebles propiedad de la hacienda pública estatal con el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, a efecto de restituir la afectación de dos inmuebles de su propiedad, con motivo de la construcción del Parque la Loma y el Centro Integral de Justicia en Victoria, Tamaulipas; y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 123, apartado B, fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en las disposiciones referentes a los trabajadores al servicio del Estado, la garantía de seguridad social.

**SEGUNDO.** Que el artículo 148 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias correspondientes, el Ejecutivo contará con una Dependencia cuya estructura, funciones y naturaleza jurídica, se determinarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos que la realidad social imponga.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



**TERCERO.** Que el 26 de noviembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al No. 142 el Decreto No. LXII-341 mediante el cual se expide la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 1, numeral 5 la creación el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, que tendrá el carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**CUARTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 3 de fecha 31 de marzo de 2017, y su actualización publicada en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 19 de fecha 22 de noviembre de 2019, establecen en su eje de Seguridad Ciudadana, bajo el rubro de Gobierno Eficaz como objetivo el implementar una reforma en la administración pública estatal para alcanzar niveles óptimos de desempeño con la profesionalización del servicio y los servidores públicos, de acuerdo con sus funciones y capacidades, y en sus líneas de acción 1.8.1.14 Generar suficiente reserva técnica para el adecuado funcionamiento del fondo de pensiones del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

**QUINTO.** Que el Gobierno a mi cargo tiene entre sus principales objetivos, cuidar y optimizar los recursos materiales propiedad del Estado, entre los que se encuentran sus bienes inmuebles, para su debida utilización y destino.

**SEXTO.** Que la Junta de Gobierno del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 117 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, atendiendo la solicitud contenida en el oficio recibido en fecha 05 de octubre de 2015 signado por el Ingeniero Manuel Rodríguez Morales, en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado, mediante el cual se establece que de conformidad con las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas a esa Secretaría, y para dar cumplimiento con los objetivos establecidos por el Gobierno del Estado de Tamaulipas que encabezó el Ing. Egidio Torre Cantú, de satisfacer la necesidad de acceso a la justicia y atender las previsiones constitucionales en materia del sistema penal acusatorio, determinó establecer en el municipio de Victoria, Tamaulipas, una infraestructura que permitiera la instrumentación del nuevo sistema, valorando que éste municipio contiene una población de las más representativas en el Estado de Tamaulipas, misma que se beneficiaría, además de las ciudades vecinas al formar parte integrante de la región del Primer Distrito Judicial en donde se desarrolló el proyecto de la construcción de uno de los





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



Centros Integrales de Justicia en Ciudad Victoria, con la finalidad de dotar de infraestructura para el fortalecimiento del eje de seguridad contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en uno de los inmuebles propiedad de éste Instituto, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 05 de noviembre del año 2015, autorizó al Director General del Instituto a suscribir un contrato con las Instancias de Gobierno del Estado que fueran necesarias a fin de establecer la entrega del bien inmueble con una superficie de 78,121.85 m<sup>2</sup> ubicado en Avenida José Sulaimán Chagnon, entre calle Artículo 115 y calle Constitución, propiedad de este Instituto. El Centro Integral de Justicia en Victoria, Tamaulipas se encuentra actualmente construido y ofreciendo servicios del Poder Judicial, de la Fiscalía General de Justicia, del Instituto de Defensoría Pública, de la Unidades de Atención a Víctimas del Delito y de la Secretaría de Seguridad Pública, así como Sala de Juicios Orales, entre otros, lo que garantiza la celeridad y eficiencia de los procedimientos judiciales, y la impartición de una justicia más confiable, transparente, eficiente y profesional a la ciudadanía.

**SÉPTIMO.** Que en fecha 29 de febrero del 2016 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado del Tamaulipas, en la que en el acuerdo número catorce se autorizó la permuta de una propiedad del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado del Tamaulipas, por un predio propiedad de Gobierno del Estado, quedando establecida dicha autorización de la manera siguiente: la Junta de Gobierno en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, autoriza a la Dirección General del Instituto a que realice aquellos actos que sean necesarios para llevar a cabo bajo la figura de permuta la transmisión de la propiedad al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado del Tamaulipas por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas el siguiente predio: predio urbano con servicios, con una superficie de 21,911.11 metros cuadrados, ubicado al oriente de la Unidad Habitacional Luis Quintero entre Calzada Gral. Luis Caballero y Fraccionamiento Puerta de Tamatán, debiendo realizar el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado del Tamaulipas la transmisión de la propiedad al Gobierno del Estado, del bien inmueble urbano propiedad del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado del Tamaulipas, con una superficie de 17,862.50 metros cuadrados, ubicado al sur de la calle Procuraduría, en su tramo entre las calles Gaspar de la Garza (#13) y Hermanos Vázquez Gómez (#10) al sur de la colonia Burócratas, (Parque la Loma).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



**OCTAVO.** Que el Lic. Luis Leonel Salinas Martínez, Director General del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET), ha solicitado mediante oficio No. ODG-0856/2022, de fecha 06 de mayo de 2022 al Lic. Jesús Alberto Salazar Anzaldúa, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la transmisión de propiedad entre el Gobierno del Estado y este organismo público descentralizado, respecto de los bienes inmuebles que se precisan en los considerandos noveno y décimo, con el propósito de regularizar la propiedad y restituir la afectación. Asimismo, señala que en la sexta sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2015, primera sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2015 y primera sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó realizar la enajenación de los bienes descritos en el considerando décimo.

**NOVENO.** Que dentro de los inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Estatal, se encuentran los bienes inmuebles siguientes:

**1.** Una fracción de **21,911.110 metros cuadrados** de un bien inmueble, terreno urbano en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en calle Prof. Patricio González Almaguer, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NE en 226.72 metros con superficie identificada como polígono restante;

Al SE en 15.28 metros con superficie identificada como calle;

Al SE en 52.73 metros con propiedad privada;

Al SE en 15.88 metros con calle Profr Patricio González Almaguer;

Al SE en 14.44 metros con propiedad privada;

Al SE en 60.87 metros con propiedad privada;

Al SE en 26.88 metros con propiedad privada;

Al SE en 32.36 metros con propiedad privada;

Al SO en 29.65 metros con propiedad privada;

Al SO en 12.14 metros con calle Guadalupe Puga García;

Al SO en 8 metros con propiedad privada;

Al NO en 47.53 metros con propiedad privada;

Al NO en 23.97 metros con propiedad privada;

Al NO en 155.41 metros con propiedad privada;

Al NO en 14.26 metros con superficie identificada como calle; y

Al NO en 14.08 metros con propiedad privada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



La fracción anteriormente descrita tiene un valor de \$3,177,110.95 y forma parte de una superficie total de **6,449-77-36 Hectáreas**, el cual adquirió del Ingeniero Carlos Manuel Montiel Saeb, en su carácter de Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo 100% por título de compra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representado por el Licenciado Antonio Abrego Pérez, en su carácter de funcionario público del Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante Escritura 1,379, Volumen XXIX, de fecha 24 de diciembre de 1982, otorgada ante la Fe del Licenciado Antonio Martínez Moreno, titular de la Notaría Pública número 70, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Victoria, Tamaulipas.

2. Una fracción de **12,153.377 metros cuadrados** de un bien inmueble, terreno urbano en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se adquirió del Ingeniero Carlos Manuel Montiel Saeb, en su carácter de Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, por título de donación a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representado este acto por el Licenciado José Silvestre Abrego Adame, en su carácter de Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Dicha fracción se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral **01-01-27-828-001** y bajo los siguientes datos de registro: **Finca 79758** ubicada en Boulevard Praxedis Balboa y Calle del Águila Azteca, Boulevard Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de **58-70-25.916 Hectáreas**.

**El inmueble antes descrito fue dividido en dos fracciones:** una de ellas es de **12,153.377 metros cuadrados**, con un valor de \$1,458,405.24 y la cual es motivo de permuta con el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NE en 175.160 con superficie identificada como restante;  
Al NE en 41.530 metros con superficie identificada como restante;  
Al NE en 9.600 metros con superficie identificada como restante;  
Al SE en 86.210 con superficie identificada como restante;  
Al SO en 12.360 en metros con Río San Marcos;  
Al SO 66.520 en metros con Río San Marcos;  
Al SO en 126.40 metros con Río San Marcos;  
Al SO en 58.940 metros con Río San Marcos; y  
Al NO en 18.970 metros con superficie identificada como restante.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



3. Bien inmueble, terreno suburbano en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de **100,000.121 metros cuadrados**, el cual se adquirió a la señora Clara Pinete Espinola, por dación en pago a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representando este actos señor Licenciado Jorge Silvestre Ábrego Adame, en su carácter de Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante Escritura Número Dos mil Ochocientos Sesenta y Nueve (2869), Volumen CXII, de fecha 6 de octubre de 2012, otorgada ante la Fe de la Licenciada Sandra Luz Muñiz Copado, adscrita en funciones a Notaría Pública número 294, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, en ciudad Victoria, Tamaulipas, por licencia concedida a su titular el Licenciado Hernán de la Garza Tamez.

Dicho inmueble tiene un valor de \$1,380,001.66 y se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral **01-10-00169** y bajo los siguientes datos de registro: **Finca 67521** ubicada en la carretera a Soto La Marina km 5.4 y 500, Lado norte, en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste en 198.43 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Noreste en 259.83 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Noreste en 196.83 metros con propiedad del Gobierno del Estado Tamaulipas;  
Al Sur en 120.6 metros con carretera Victoria-Soto La Marina;  
Al Sureste en 211.47 metros con propiedad del Gobierno del Estado Tamaulipas;  
Al Sureste en 20.61 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Suroeste en 580.59 metros con propiedad de Luis Felipe Pérez Collado; y  
Al Noroeste en 318.01 metros con propiedad que se reserva la Señora Clara Pinete Espinola.

**DÉCIMO.** Que dentro de los inmuebles propiedad del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET), se encuentran los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



1. Una fracción de **17,862.50 metros cuadrados** de un bien inmueble, terreno urbano en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de **71,666.56 metros cuadrados**, el cual se adquirió mediante Decreto No. 396, que autorizó al Gobierno del Estado para que se le diera en pago a la Oficina de Previsión Social y Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 300.60 metros con calle nueva y 108 metros con terrenos del Estado;

Al Sur en 137.00 metros con carretera al Centro Universitario y 230.23 metros con terrenos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

Al Oriente en 196.15 metros con terrenos del Estado; y

Al Poniente en 65.00 metros con carretera al Centro Universitario, en 80 metros con terrenos del Estado y 50 metros con calle Gaspar de Garza.

Ahora bien, mediante Decreto No. 159 por el cual se reforma el artículo segundo del Decreto No. 396 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 de fecha 28 de diciembre de 1974, a fin de establecer que la aportación que realizó Gobierno del Estado es con el objeto de que el Departamento de Previsión Social y Pensiones para los Funcionarios, Trabajadores de Base al Servicio del Gobierno del Estado y personal federalizado de educación, una vez que sea lotificado dicho inmueble y edificadas sus respectivas viviendas de interés social, las vendan en un precio justo, previo avalúo y estudio socioeconómicos a los derechohabientes de la Ley de Previsión Social y Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado y al personal federalizado de educación, una vez que éstos hayan presentado ante la dependencia respectiva su solicitud, acreditando la necesidad de la vivienda y su capacidad de pago, solicitudes que deberán estudiarse y resolverse por riguroso orden cronológico y de común acuerdo con el sindicato.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral **01-01-06-047-004** y bajo los siguientes datos de registro: **Finca 125569** ubicada en calle Procuraduría, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 304.260 metros con calle Procuraduría;

Al Este 49.470 metros con terreno propiedad de Gobierno del Estado;

Al Sur 280.410 metros con terreno propiedad de Gobierno del Estado; y

Al Oeste en 70.830 metros con terreno propiedad de Gobierno del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



2. Una fracción de **78,121.85 metros cuadrados** de un bien inmueble, terreno rústico en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de **10 Hectáreas**, el cual se adquirió del C. Ramiro Vanoye García como apoderado de la Señora Yolanda Hinojoza Martínez de Solís, por título de compra venta a favor del Fondo de Previsión Social y Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, representado este acto los CC. Francisco Guerrero Colunga en su carácter de Jefe de Departamento de Previsión Social y Pensiones, así como el Señor Alejandro Zorrilla González, en su carácter de Sub Tesorero ambos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante Escritura Pública Número 3,701, Volumen 65, de fecha 29 de octubre de 1980, otorgada ante la Fe del Licenciado Pedro R. Etienne Lafón, titular de la Notaría Pública número 48, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral **01-01-27-688-001** y bajo los siguientes datos de registro: **Finca 125631**, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon entre Artículo 115 y calle Constitución, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 470.91 metros con propiedad de Yolanda Hinojoza de S;  
Al Sureste 393.160 metros con camino vecinal al Ejido Guadalupe Victoria;  
Al Suroeste 245.300 metros con propiedad de Jesús Hinojoza Silva; y  
Al Noroeste 200.000 con Avenida José Sulaimán Chagnon (Carretera Victoria-Matamoros).

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado en fecha 17 de mayo de 2022 emitió la Declaración de Procedencia sobre la permuta planteada por Luis Leonel Salinas Martínez, Director General del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que resulta jurídica y socialmente pertinente la permuta de los inmuebles de referencia a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET), a fin de restituirle la afectación por parte del Gobierno del Estado, con motivo de la construcción del Parque la Loma y el Centro Integral de Justicia en Victoria, Tamaulipas, logrando con ello celeridad y eficiencia de los procedimientos judiciales para la ciudadanía, así como su bienestar.

**DÉCIMO TERCERO.** Que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, corresponde al H. Congreso del Estado la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



Estimado justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y, en su caso aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A PERMUTAR TRES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A EFECTO DE RESTITUIR LA AFECTACIÓN DE DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA LOMA Y EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA EN VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a permutar de tres inmuebles propiedad de la hacienda pública estatal, a cambio de dos inmuebles propiedad del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, a efecto de restituir la afectación a dos inmuebles de su propiedad, con motivo de la construcción del Parque la Loma y el Centro Integral de Justicia en Victoria, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los inmuebles propiedad de la hacienda pública estatal que se autorizan permutar son los siguientes:

- a) Terreno urbano en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en calle Prof. Patricio González Almaguer, con superficie de **21,911.11 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NE en 226.72 metros con superficie identificada como polígono restante;  
Al SE en 15.28 metros con superficie identificada como calle;  
Al SE en 52.73 metros con propiedad privada;  
Al SE en 15.88 metros con calle Profr Patricio González Almaguer;  
Al SE en 14.44 metros con propiedad privada;  
Al SE en 60.87 metros con propiedad privada;  
Al SE en 26.88 metros con propiedad privada;  
Al SE en 32.36 metros con propiedad privada;  
Al SO en 29.65 metros con propiedad privada;  
Al SO en 12.14 metros con calle Guadalupe Puga García;  
Al SO en 8 metros con propiedad privada;  
Al NO en 47.53 metros con propiedad privada;  
Al NO en 23.97 metros con propiedad privada;  
Al NO en 155.41 metros con propiedad privada;  
Al NO en 14.26 metros con superficie identificada como calle; y  
Al NO en 14.08 metros con propiedad privada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



- b) Terreno urbano ubicado en calle Prolongación Praxedis Balboa entre calles del Águila Azteca, Libramiento Naciones Unidas en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de **12,153.377 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NE en 175.160 con superficie identificada como restante;  
Al NE en 41.530 metros con superficie identificada como restante;  
Al NE en 9.600 metros con superficie identificada como restante;  
Al SE en 86.210 con superficie identificada como restante;  
Al SO en 12.360 en metros con Río San Marcos;  
Al SO 66.520 en metros con Río San Marcos;  
Al SO en 126.40 metros con Río San Marcos;  
Al SO en 58.940 metros con Río San Marcos; y  
Al NO en 18.970 metros con superficie identificada como restante.

- c) Terreno suburbano ubicado en carretera a Soto la Matina km. 5.4 y 500, Lado Nte. en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con superficie de **100.000.121 metros cuadrados**, que se identifica como **Finca 67521**, con **clave catastral 01100169** y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste en 198.43 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Noreste en 259.83 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Noreste en 196.83 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Sur en 120.6 metros con carretera Victoria-Soto La Marina;  
Al Sureste en 211.47 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Sureste en 20.61 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas;  
Al Suroeste en 580.59 metros con propiedad de Luis Felipe Pérez Collado; y  
Al Noroeste en 318.01 metros con propiedad que se reserva la Señora Clara Pinete Espinola.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**ARTÍCULO TERCERO.** Se faculta al Gobierno del Estado y al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen respectivamente con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la permuta a que se alude en el presente Decreto.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**A T E N T A M E N T E  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
**GERARDO PEÑA FLORES**

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A PERMUTAR TRES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A EFECTO DE RESTITUIR LA AFECTACIÓN DE DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA LOMA Y EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA EN VICTORIA, TAMAULIPAS.